

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0088, Verbal de divorcio de FLOR MIREYA MOLINA CUERVO contra ALVARO FERNANDO PRIETO OVALLE.

Por ser procedente, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia del 31 de agosto de 2.023. Ello conforme al inciso primero del artículo 329 del Código General del Proceso.
2. Por Secretaría procédase a la liquidación de costas respectiva.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7079682fa77501dee81a6ce5ab2a16c3e94ffb81eebeda2fc74e5aa3d372a**

Documento generado en 17/10/2023 04:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>